

en realidad tendría que consignarse el día 25 de septiembre de 2007.

Madrid, 20 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Videsh Sanchar Nigam Spain, Sociedad Limitada, y Teleglobe Spain Communications, Sociedad Limitada, Eugenio Pradas Aracil.—9.062.

**VIDESH SANCHAR NIGAM
SPAIN, S. L.
(Sociedad absorbente)
TELEGLOBE SPAIN
COMMUNICATIONS, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Los respectivos socios únicos de «Videsh Sanchar Nigam Spain, Sociedad Limitada», y de «Teleglobe Spain

Communications, Sociedad Limitada», decidieron el día 25 de septiembre de 2007, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Teleglobe Spain Communications, Sociedad Limitada», por parte de «Videsh Sanchar Nigam Spain, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Los socios y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Madrid, 18 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Videsh Sanchar Nigam Spain, Sociedad Limitada y Teleglobe Spain Communications, Sociedad Limitada, Eugenio Pradas Aracil.—8.507.
y 3.^a 21-2-2008

**YUSTE INMOFIN 2000,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortua, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 414/06, Ejec. 195/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana Delia Padrón Cabrera contra la demandada Yuste Inmofin 2000, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 7-2-08 Auto, por el que se declara a la ejecutada Yuste Inmofin 2000, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.331,46 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Madrid, 7 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—7.759.